

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 27.08.2020
VIDEOCONFERENCIA



SIENDO LAS 04:00 P.M. DEL JUEVES 27.08.2020, REUNIDOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MEET, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

RECTOR DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO (E)
DR. AGÜEDO BEJAR MORMONTOY
DECANOS DE FACULTADES:
DE INGENIERÍA, DR. CASIO AURELIO TORRES LÓPEZ
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS
DE CIENCIAS DE LA SALUD, DR. WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DE MEDICINA HUMANA (E), DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA):
LIC. ADM. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS

Y ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL:
ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS

A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

- 1. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**
 - 1.1. CUADRO DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN 2020-II.
 - 1.2. PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO
 - 1.3. PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
- 2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:**
 - 2.1. PLAN ANUAL DE CONTROL 2020 PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO.
 - 2.2. INFORME SOBRE HABERES Y FUNCIONES DE LOS DIRECTORES Y JEFES DE OFICINA DE LA UNIVERSIDAD.
- 3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES**
 - 3.1. FACULTAD DE INGENIERÍA**
 - 3.1.1. RESOLUCIÓN N° 345-2020-CF-FI-UPLA SOBRE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.
 - 3.2. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
 - 3.2.1. OFICIO N° 0102-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 14.08.2020, SOBRE ESPECIFICACIONES PARA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE
 - 3.3. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**
 - 3.3.1. PROPUESTA DE CONTRATO ENCARGADO DEL SERVICIO PSICOPEDAGOGO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
 - 3.3.2. RESOLUCIÓN N° 0175-CF-FMH-UPLA/2020 DE FECHA 30.06.2020, SOBRE RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE BALBÍN INCHE ELISEO MARCOS, ALUMNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA CONTRA EL OFICIO N° 279-2020-D-FMH-UPLA DE FECHA 14.05.2020, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE SU MATRÍCULA AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I POR HABER POR HABER DESAPROBADO TRES (3) VECES UNA ASIGNATURA, DEBIENDO RETORNAR A LA UNIVERSIDAD EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021.
 - 3.3.3. RESOLUCIÓN N° 0213-CF-FMH-UPLA/2020 DE FECHA 18.08.2020, QUE RESUELVE, PRORROGAR EL MANDATO EN VÍA DE REGULARIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA A PARTIR DEL 03.08.2020 MIENTRAS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y EN MÉRITO AL DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA.

CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, INSTALA LA PRESENTE SESIÓN.

- **LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17.08.2020.**

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE EL ACTA SE HAN ENVIADO HOY, PIDE QUE DISPENSE SU LECTURA PARA PRÓXIMA SESIÓN.

ACUERDO: DIFERIR LA LECTURA DEL ACTA DE FECHA 17.08.2020, PARA PRÓXIMA SESIÓN.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA PIDE UN MINUTO DE SILENCIO POR UN EGRESADO, Q.E.V.F. ENRIQUE FLORES DE LA CRUZ, EGRESADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

MINUTO DE SILENCIO.

DESPACHO

- 1. INFORME DE SITUACIÓN ACADÉMICA DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**
OFICIO N° 0321-ORYM-UPLA DE FECHA 26.08.2020

EL SECRETARIO GENERAL COMUNICA QUE SE SOLICITÓ AL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRICULAS EL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACADÉMICA ACTUALIZADA DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 07.08.2020

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRICULAS MEDIANTE OFICIO N° 0321-ORYM-UPLA DE FECHA 26.08.2020, INFORMA, QUE LOS ESTUDIANTES LUZ XIMENA SOLANO CAHUAYA, CULMINO SU PLAN DE ESTUDIOS, SR. OMAR ABELARDO CASTILLO JONÁS SOLICITO RESERVA DE MATRICULA, Y EL SR. JAIR GALINDO SALCEDO, HA CULMINADO SU PLAN DE ESTUDIOS, ENTONCES SE DEBERÍA DECLARAR LA VACANCIA CON LA FINALIDAD DE HABILITAR A SUS ACCESITARIOS. EL SEÑOR RECTOR, REFIERE QUE DESPUÉS DE LA LECTURA DEL INFORME DEL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRICULAS SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA Y COMUNICAR AL COMITÉ ELECTORAL.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 27.08.2020
VIDEOCONFERENCIA



ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO A LA SR.TA. SOLANO CAHUAYA LUZ XIMENA POR HABER CULMINADO SUS ESTUDIOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-2, PERDIENDO LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS.

DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO AL SR. GALINDO SALCEDO JAIR, POR HABER CULMINADO SUS ESTUDIOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-2, PERDIENDO LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS.

DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, AL SR. CASTILLO JONÁS OMAR ABELARDO, POR HABER PERDIDO LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0321-ORYM -UPLA DE FECHA 26.08.2020.

COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO, AL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA LA HABILITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACESITARIOS, SEGÚN CORRESPONDA.

2. FELICITACIÓN A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL LIC. ADM. JESUS SANDOVAL TRIGOS, REPRESENTANTE DE ANGRUPLA, PIDE QUE SE LES RECONOZCA A LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES SALIENTES POR SU APOORTE A LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD AGRADECER Y FELICITAR A LOS REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PERIODO 2019 – 2020, POR SU VALIOSO APOORTE A LA GESTIÓN DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- SOLANO CAHUAYA LUZ XIMENA
- GALINDO SALCEDO JAIR
- CASTILLO JONÁS OMAR ABELARDO.

3. SOBRE DENUNCIA FORMULADA POR ESTUDIANTE YOSMAN KAREL TORRES TAPIA.

OFICIO N° 0036-2020-DU-UPLA
OPINIÓN LEGAL N° 282-2020-OAJ-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA OPINIÓN LEGAL MEDIANTE LA CUAL SE CONCLUYE QUE EL DOCENTE DEBE SER DESTITUIDO,

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, MANIFIESTA QUE, EL CASO FUE VISTO EN CONSEJO DE FACULTAD, EL DOCENTE ALUDIDO HA RENUNCIADO A LA CÁTEDRA CUANDO SE PLANTEÓ LA DENUNCIA.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE SE DEBE EMITIR LA RESOLUCIÓN PARA QUE QUEDE EN EL ARCHIVO, ADEMÁS SIEMPRE DEBE EXISTIR UN PRONUNCIAMIENTO.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, AGREGA, QUE NO ES TAN CIERTO QUE SE DEBE SANCIONAR, ANTE UNA POSIBLE SUPERVISIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), EXISTE EL INFORME DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, EN ATENCIÓN A ELLO, EL CONSEJO DE FACULTAD HA ORDENADO AL COORDINADOR DE CHANCHAMAYO QUE RETIRE AL DOCENTE, POR LO QUE SI EXISTE ACCIONES TOMADAS POR LA UNIVERSIDAD.

CÓMO SE VA DESTITUIR A UNA PERSONA QUE NO TIENE VÍNCULO LABORAL, NO SE PUEDE APLICAR SANCIÓN NI APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, INDICA QUE LOS MANIFESTADO POR EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DEBE QUEDAR INSCRITO EN LAS FOJAS DEL SERVICIO DEL DOCENTE YA QUE PUEDE ALEGAR QUE NO TIENE NINGÚN DOCUMENTO QUE SUSTENTE SU PROCEDER. ADEMÁS, SE DEBE APLICAR LA SANCIÓN PARA QUE EL DOCENTE DENUNCIADO NO VUELVA A CONCURSAR A UNA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD EL LIC. ADM. JESUS SANDOVAL TRIGOS, CONSIDERA QUE EL DOCENTE TENÍA ANTECEDENTES DE ESTE TIPO EN LA FILIAL CHANCHAMAYO, AL DOCENTE SE LE RETIRÓ EN EL 2014 POR ANTECEDENTES SIMILARES A ESTOS, INCLUSO SE LLEGÓ A UNA INSTANCIA PENAL.

SE DEBE HACER UNA AUTOCRÍTICA AL RESPECTO DE COMO RETORNA EL DOCENTE A LABORAR A LA UNIVERSIDAD.

DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL DECANO (E) DE MEDICINA HUMANA, YA QUE EL DOCENTE NO TENDRÍA IMPEDIMENTO PARA RETORNAR A LA UNIVERSIDAD.

EL SEÑOR RECTOR, REFIERE QUE, DE ACUERDO A LA OPINIÓN LEGAL, DEBE HABER UN PRONUNCIAMIENTO.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, SI EL DOCENTE YA FUE SEPARADO CON UN INFORME Y LUEGO RENUNCIÓ. PROCEDE LA DESTITUCIÓN EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, PARA PREVENIR ACCIONES Y EVITAR EL REINGRESO DEL DOCENTE A LA UNIVERSIDAD.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, MANIFIESTA QUE, SE DEBE INHABILITAR AL DOCENTE PARA QUE PUEDA EJERCER LA DOCENCIA, SE DEBE PONER CANDADOS, EN MERITO A LA OPINIÓN LEGAL.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, ACLARA QUE, EL TRÁMITE NO HA DEMORADO MUCHO, SE HA PROCEDIDO DE ACUERDO AL INFORME DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA. APENAS LA ESTUDIANTE HA DENUNCIADO EL DOCENTE HA RENUNCIADO.

EXPLICA QUE DESTITUIR ES APARTAR DE UN CARGO A UNA PERSONA, ENTONCES DE QUÉ CARGO PODRÍA SEPARÁRSELE, ESTA DE ACUERDO CON QUE SE LE INHABILITE LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

DESTITUIRLO SERÍA UN IMPOSIBLE JURÍDICO, DEJA A SALVO SUS RESPONSABILIDADES POR CRITERIO LEGAL.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INDICA QUE, EL AÑO PASADO VINO UNA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), SOBRE ACOSO SEXUAL, CONSECUENTEMENTE ESTE CASO SE DEBE INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) PARA QUE NO SE VUELVA A CONTRATAR Y EXCLUIRLO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO. ESTA ACUERDO CON QUE NO SE VUELVA A CONTRATAR AL DOCENTE.

EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA AL INFORME DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE, CONTAR CON LOS INDICIOS SUFICIENTES PARA DESTITUIR AL DOCENTE, PERO AL NO EXISTIR VÍNCULO LABORAL VIGENTE SE DEBE TENER EN CUENTA. ADEMÁS, SE DEBE DAR CUENTA A LA FISCALÍA.

CONSIDERA QUE LA SANCIÓN DEBE SER UNA INHABILITACIÓN POR UN PERIODO DETERMINADO PARA QUE NO VUELVA A LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

EL SEÑOR RECTOR, CEDE LA PALABRA AL DR. LUIS ISAIAS ARTEAGA CASTROMONTE. QUIEN INDICA QUE YA NO SE PUEDE DESTITUIR AL DOCENTE, YA NO SE LE PUEDE DESPEDIR.

SOBRE LA INHABILITACIÓN, TAMBIÉN CONSTITUYE UNA SANCIÓN, ENTONCES, SI YA NO PRESTA SERVICIOS NO SE LE PUEDE INHABILITAR, ADEMÁS, TAMPOCO ESTÁ EN EL ESTATUTO.

CONSIDERA QUE SE PUEDE ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE RESPECTO A LA MATERIA DE DENUNCIA Y DE INVESTIGACIÓN DEJANDO COMO PRECEDENTE ESTA INVESTIGACIÓN, A FIN DE QUE NO SEA ADMITIDO COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 27.08.2020
VIDEOCONFERENCIA



SI HAY UNA DENUNCIA PENAL, PODRÍA SERVIR PARA CONSIDERARSE EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO.
EL DR. JESUS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA CONCEDE LA PALABRA AL DR. LUIS MAYHUA QUISPE, QUIEN FUNDAMENTE LA OPINION LEGAL INDICANDO QUE SE HA ANALIZADO LA OBLIGACIÓN QUE TIENE LA UNIVERSIDAD EN LA LUCHA CONTRA ESTOS ACTOS, LA LEY UNIVERSITARIA ESTABLECE COMO CAUSALES DE DESTITUCIÓN LAS CONDUCTAS A LAS QUE SE HA REFERIDO.

SE DEBE ACLARAR QUE NO SE PUEDE DEJAR SIN PRONUNCIAMIENTO DE FONDO RESPECTO AL HECHO OCURRIDO.
LA RENUNCIA HARÍA IMPOSIBLE LA DESTITUCIÓN, ESTO SIGNIFICARÍA UNA CONTRAPARTIDA, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) HA DICHO QUE SE VA CONTROLAR EL PROCEDIMIENTO Y LA LUCHA CONTRA LOS ACTOS DE HOSTIGAMIENTO. LA RENUNCIA NO LIMITA A LA UNIVERSIDAD NO PRONUNCIARSE SOBRE EL FONDO.

ESTÁ ACREDITADO TRES CONSECUENCIAS JURÍDICAS, LLAMADA DE ATENCIÓN, SUSPENSIÓN, DESPIDO, PERO, NADA IMPIDE NOTIFICARLE VÁLIDAMENTE AL EX DOCENTE Y TENER EN EL FILE DEL EX DOCENTE, NO LE EXIME DE RESPONSABILIDAD DE CONTROLAR ACTOS.

INHABILITARLO SERÍA LEGAL, NO LO PROVEE LA LEY, ES CONSECUENCIA DE UNA IMPOSICIÓN DE PENA, LA LEY NO LE PERMITE IMPONER COMO CONSEJO UNIVERSITARIO.

SERÍA LA SALIDA PROCESAL MÁS IDÓNEA QUE TIENE LA UNIVERSIDAD.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, EN EL ESTATUTO SE HA ESTABLECIDO QUE LAS SANCIONES NO EXIMEN DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES A QUE HUBIERA LUGAR, LAS SANCIONES SEGÚN EL ARTICULO 170º DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, SON AMONESTACIÓN ESCRITA, SUSPENSIÓN, CESE TEMPORAL Y DESTITUCIÓN, DENTRO DE ELLA, POR INCURRIR EN HOSTIGAMIENTO SEXUAL. NO HABLA DE DESTITUCIÓN. NO SE PUEDE APLICAR UNA SANCIÓN QUE NO ESTÁ EN EL ESTATUTO.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, AGREGA QUE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, HABLA DEL SUPUESTO DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 89º, SUSPENSIÓN, CESE TEMPORAL Y DESTITUCIÓN, PARA ELLO SE HABLA DE UN REQUISITO SINE QUÁNÓN QUE SERÍA LA APERTURA DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO, PERO HABIENDO RENUNCIADO EL DOCENTE, YA NO TIENE TAL CONDICIÓN.

INHABILITAR ES RESTRINGIR LA CAPACIDAD DE OBRAR DE UNA PERSONA.

SE DEBEN ADOPTAR ACCIONES MAS COHERENTES Y ALINEADAS A LA NORMA, POR LO QUE PIDE QUE SE SOMETA AL VOTO PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES.

EL SEÑOR RECTOR CEDE LA PALABRA AL DR. MIGUEL VILCAPOMA IGNACIO, QUIEN SUSTENTA QUE, AQUÍ SE HA PRODUCIDO UNA SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA, SE HUBIESE QUERIDO DESTITUIR AL DOCENTE, PERO, ESO NO LIMITA AL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE ESOS HECHOS SON CENSURABLES, CUESTIONABLES. LA DESTITUCIÓN NO ES POSIBLE POR LA SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA, SE PUEDE CUESTIONAR SU INGRESO A LA UNIVERSIDAD PARA LA DOCENCIA.

EL DR. JESUS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, SEÑALA QUE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR) SE HA PRONUNCIADO RESPECTO A LA OPINIÓN LEGAL SUSTENTADA. EL CRITERIO QUE DETERMINA ES APLICABLE A LAS ENTIDADES PRIVADAS.

SE DEBE SANCIONAR A LA CONDICIÓN DE DOCENTE Y PROCEDERÍA LA DESTITUCIÓN.

EL DR. LUIS MAYHUA QUISPE, ACLARA CUANDO SE REALIZÓ LA OPINIÓN LEGAL SE HIZO CON EL MANUAL DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD, DONDE ESTABLECE LOS ACTOS SANCIONABLES COMO EL ACOSO SEXUAL, SUJETOS HOSTIGADOR Y HOSTIGADO.

EFFECTIVAMENTE EL DESPIDO SERÍA CONSECUENCIA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, PERO ESTA HABILITADO PARA QUE SE EMITA EL PRONUNCIAMIENTO, NO PODRÍA DECIRSE QUE HAY SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA, PORQUE ESTÁ SE PRODUCE CUANDO LA LESIÓN HA DESAPARECIDO Y NO HAY NECESIDAD DE PRONUNCIAMIENTO FINAL. EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL PRODUCIDO EN AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD SE MANTIENE VIVO, Y LA DECISIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SERÍA EN ÚLTIMA INSTANCIA.

DE ACUERDO AL MANUAL ANTES MENCIONADO SE DEBE EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE SI SE HA COMETIDO UNA FALTA O DELITO EN LA UNIVERSIDAD, EL HECHO DE RENUNCIA HA SIDO PARA PROTEGERSE AL SER LA UNIVERSIDAD LA AGRAVIADA, DEBE SANCIONAR, CON LA RENUNCIA NO SE HA RESARCIDO LA FALTA.

SE DEBE TENER EN LOS ARCHIVOS UN PRONUNCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

EL SEÑOR RECTOR, CONSULTA SI SE PROCEDE CON EL VOTO ANTE EL PEDIDO DEL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS QUIEN MANIFIESTA QUE VOTA EN CONTRA DE LA DESTITUCIÓN

EL SEÑOR RECTOR SOMETE AL VOTO

	A FAVOR DE LA DESTITUCIÓN	EN CONTRA DE LA DESTITUCIÓN
DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ	X	
DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA	X	
DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ	X	
DR. AGUEDO BEJAR MORMONTOY	X	
DR. CASIO TORRES LOPEZ.		X
DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA	X	
DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS		X
DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA	X	
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	X	
LIC. ADM. JESUS SANDOVAL TRIGOS	X	
TOTAL	08	02

ACUERDO: POR MAYORÍA. APROBAR, LA DESTITUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES DEL DOCENTE YOSMAN KAREL TORRES TAPIA, POR HABER INCURRIDO EN ACTO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL CONTRA UNA ESTUDIANTE DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0036-2020-DU-UPLA DE FECHA 06.03.2020 Y A LA OPINIÓN LEGAL N° 282-2020-OAJ-UPLA DE FECHA 24.08.2020.

COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO, A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

DISPONER QUE EL PRESENTE ACUERDO, OBRÉ EN EL FILE DEL DOCENTE DESTITUIDO DE LA UNIVERSIDAD.

4. **SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 099-A (E.E.N.) –CF–FD–UPLA–2020, DE FECHA 11.08.2020, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD SE PRONUNCIAN INDICANDO QUE EN EL PRESENTE AÑO LA PRIORIDAD PARA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DOCENTE ES EN EL ÁREA DEL DERECHO PENAL.**

EL SECRETARIO GENERAL INFORMA QUE ESTE PUNTO ESTA RELACIONADO CON EL 3.2.1. DE LA AGENDA

ACUERDO: SE TRATARÁ CON LA AGENDA.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 27.08.2020
VIDEOCONFERENCIA

PEDIDOS

1. EMISIÓN DE RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES AL I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN.

EL DR. WILBER VÁSQUEZ VÁSQUEZ, RECUERDA QUE, EN OCTUBRE DEL AÑO PASADO, DURANTE LA VISITA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), SU DESPACHO CONVOCÓ AL PRIMER CONCURSO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, PERO FALTA QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN. PIDE QUE SE BUSQUE Y SE EMITA LAS RESOLUCIONES DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR AL SECRETARIO GENERAL COORDINAR CON LA DRA. VILMA CALDERÓN CORNEJO VDA DE SANTIVÁNEZ Y DEMÁS INSTANCIAS PERTINENTES, A EFECTOS DE ATENDER LA EMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A LOS RESULTADOS DEL I CONCURSO ANUAL DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN”.

AGENDA ESPECÍFICA

1. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

1.1 CUADRO DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN 2020-II.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, INDICA QUE EL CUADRO DE VACANTES SE HA PRESENTADO DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE POSTULANTES.

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE NO ES COMPETENCIA DEL DECANO DE LA FACULTAD APROBAR LAS VACANTES SINO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, INDICA QUE, LA PROPUESTA ESTA AJUSTADA. Y ESTA DE ACUERDO

EL DR. RUBEN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, INDICA QUE, LAS VACANTES ESTA VARIANDO POR LA CANTIDAD DE POSTULANTES, QUIZÁS HAYA DIFICULTAD CON TRASLADO DE OTRAS UNIVERSIDADES, EN ESTE MOMENTO POR LO QUE NO SE PUEDE HACER LA PUBLICIDAD, QUE QUEDE CONDICIONADO A LA CANTIDAD DE POSTULANTES A TENER.

EL MG. WILFREDO HUATUCO MATEO, JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN, SEÑALA QUE HAY POSTULANTES QUE AUN NO SE HAN INSCRITO.

EL SEÑOR RECTOR, SUGIERE QUE SE INCREMENTE EL NUMERO DE POSTULANTES

EL DR. WILBER VÁSQUEZ VÁSQUEZ, SEÑALA QUE, SE LE DE AUTORIDAD AL MG WILFREDO HUATUCO MATEO, PARA QUE MODIFIQUE LOS NÚMEROS DE VACANTES.

SE PUEDE APROBAR CON CARGO A SU REAJUSTE.

EN PRIMEROS PUESTOS QUE SE DUPLIQUE LA CANTIDAD DE POSTULANTES.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, INDICA QUE, ESTA DE ACUERDO CON QUE SE INCREMENTE, SE INCREMENTA 2 POR CADA RUBRO

EL MG. WILFREDO HUATUCO MATEO, JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN, SEÑALA QUE EN ARQUITECTURA EXISTEN 16 POSTULANTES PARA 70 VACANTES

EN EL CASO DE IEPLA LE HAN CONSIDERADO 4 VACANTES, PERO YA NO EXISTE ESA MODALIDAD.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, SEÑALA QUE, EN LA MAÑANA SE HA RECIBIDO EL INFORME DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA PARA TRASLADOS INTERNOS, PERO NO SE HABÍA CONSIDERADO VACANTES, SUGIERE QUE SE PONGA 4 VACANTES PARA TRASLADO INTERNO Y 4 PARA MAYORES DE 30 AÑOS.

PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE ING CIVIL, TITULADOS GRADUADOS 4 VACANTES TITULADOS Y EGRESADOS DE INSTITUTOS 4, Y MAYORES DE 30 AÑOS, 4 VACANTES, 4 PARA PRIMEROS PUESTOS

PARA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, MAYORES DE 30 AÑOS, 5 VACANTES

PARA INGENIERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, QUEDA COMO ESTA

PARA INGENIERÍA INDUSTRIAL, QUEDA COMO ESTA

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, REFIERE QUE CUANDO EXISTÍAN UN NUMERO DE N POSTULANTES SE DIFIERE, EN ESTE CASO, NINGUNA DE LAS TRES CARRERAS PASA DE LOS 15 POSTULANTES (SISTEMAS, AMBIENTES E INDUSTRIAL)

EL MG. WILFREDO HUATUCO MATEO, NO HAY REGLAMENTO DE ADMISIÓN QUE PROHIBA APERTURAR AULAS CON MENOS DE 15 ESTUDIANTES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, AUN NO SE SABE CUANTOS POSTULANTES SE TENGA AL CIERRE.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, AHORA SE ESTA EN UNA SITUACIÓN ATÍPICA, LOS INGRESANTES DE ABRIL, MUCHOS SE HAN MATRICULADO, PERO HAN PEDIDO SU RESERVA DE MATRÍCULA, CONSIDERA QUE HABIÉNDOSE CONVOCADO A ESTAS CARRERAS SE DEBE CONTINUAR. PARA EVITAR DEMANDAS POR ESTAFA ADEMÁS, SON PROGRAMAS LICENCIADOS Y LA UNIVERSIDAD NO PUEDE SUSPENDER.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, MANIFIESTA QUE, SE APRUEBE LO PLANTEADO POR LAS FACULTADES. SE HA HECHO LA PROPUESTA CONSIDERANDO LA PANDEMIA.

SI EL CONSEJO MODIFICA NO DEBE VOLVER AL CONSEJO DE FACULTAD.

SE APRUEBA QUE SE DE EL EXAMEN EN LOS CARRERAS CON MENOS DE 15 POSTULANTES

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, EL NUMERO DE VACANTES ES LA PROPUESTA DE LA FACULTAD, PUEDE SERVIR DE BASE PRINCIPAL PARA EL ACUERDO QUE ADOPTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, CONSULTA CUÁLES SON LOS PARÁMETROS PARA ESTABLECER POCAS VACANTES YA QUE LA CANTIDAD DE ALUMNOS POR AULAS VIRTUAL SERÍA DE 40, Y ELLOS SOLO PROPONEN 30 VACANTES, SE VA TRABAJAR CON UNA FUERTE INVERSIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE MEDICINA HUMANA, PLANIFICAN SOLO UN AULA?

CON LA PROPUESTA, LOS DEMÁS PROGRAMAS TENDRÍAN QUE SUBVENCIONAR A MEDICINA PARA SU LICENCIAMIENTO.

EL SEÑOR RECTOR, REFIERE QUE, MUCHOS EGRESADOS DE LA MISMA UNIVERSIDAD QUIEREN HACER SU SEGUNDA CARRERA.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, INDICA QUE DENTRO DE LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LAS FACULTADES DE MEDICINA, PIDEN LA CANTIDAD DE PROFESIONALES QUE HAY EN LA ZONA, Y SI LA BRECHA VA SER CUBIERTA CUANDO EGRESEN DESPUÉS DE LOS 7 AÑOS DÓNDE VAN A REALIZAR SUS LABORES, TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTEN 3 FACULTADES DE MEDICINA Y CONSIDERANDO LOS CAMPOS CLÍNICOS ES QUE SE HACE LA PROPUESTA.

HAY DOCENTES QUE REPITEN Y NO ES FÁCIL LA ENSEÑANZA VIRTUAL. NO SE PUEDE PONER UN VIRTUAL PARA 40 ALUMNOS.

LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, MANIFIESTA QUE, MIENTRAS OTRAS FACULTADES DAN FACILIDADES PORQUE DE ESO DEPENDE LA UNIVERSIDAD, OTRAS FACULTADES HACEN LO CONTRARIO.

CONSIDERA QUE LA INFRAESTRUCTURA QUE TIENE A FACULTAD NO PUEDE SER SÓLO PARA 30 ESTUDIANTES.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, SEÑALA QUE, ES LA FACULTAD EN LA CUAL SE HA HECHO MAYOR INVERSIÓN, NO TODOS EGRESAN. LA PROPORCIÓN DE EGRESADOS ES DEL 30%. SUGIERE 60 VACANTES

EL SEÑOR RECTOR, CONSIDERA QUE SE DEBE AMPLIAR SEGUNDA CARRERA 20, Y 10 EN LAS OTRAS MODALIDADES, TOTAL 90 VACANTES